

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintisiete de septiembre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Agréguese al expediente las respuestas visibles en los PDF007, 016 y 017, y póngase en conocimiento de los interesados.
2. Teniendo en cuenta la solicitud visible en el PDF008, OFÍCIESE a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, para que en el término de ocho (8) días, procedan a informar los **DATOS DEL EMPLEADOR** de la parte demandada, concretamente, el nombre y/o razón social, dirección de notificación (dirección física, electrónica y números telefónicos).
3. De otra parte, teniendo en cuenta la solicitud visible en el PDF006, proceda Secretaría a remitir el link del expediente digital al apoderado de la parte demandante, dejando las constancias a que haya lugar.
4. De conformidad con lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso, REQUIÉRASE a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a dar impulso a la actuación, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, notificando en debida forma al demandado, so pena de terminar el presente asunto por desistimiento tácito. COMUNÍQUESE por Secretaría por el medio más expedito, dejando las constancias a que haya lugar.

4.1. Permanezcan las diligencias en secretaria.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUAITY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 163 de 28/09/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf72e8c2427b383ab3f1563bb0647b7acd62c4307a7e65003b06c4837e76113e**

Documento generado en 27/09/2022 01:51:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>